

EXP-UNC:0039034/2018

VISTO:

El pedido de reconocimiento de tareas realizadas por de las ayudantes alumnas Magalí Gutiérrez y Ana Lihué Díaz en los cargo de ayudantes alumnas, *ad honorem* y por concurso, elevado a consideración del H.C.D., por la Dirección del Departamento de Geografía. Y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Magalí Gutiérrez fue seleccionada para cumplir funciones en el cargo de ayudante alumna de la cátedra “Recursos Naturales y Gestión Ambiental” desde el 20 de marzo de 2017 por el término de dos años.

Que se adjuntan el Acta del Jurado a F. 3, realizada el 9 de marzo de 2017.

Que la alumna Lihué Ana Díaz fue seleccionada para cumplir funciones en el cargo de ayudante alumna de la cátedra Recursos Naturales y Gestión Ambiental desde el 31 de marzo de 2014 y por el término de dos años.

Que se adjuntan el Acta del Jurado a F. 13, realizada el 19 de marzo de 2014.

Que desde la cátedra incumplieron los plazos establecidos reglamentariamente para elevar las actas del Jurado.

Que con el fin de no perjudicar a las alumnas se adjunta a las actuaciones las explicaciones pertinentes, y la Dirección solicita el reconocimiento de actividades desarrolladas.

Que se dio cumplimiento a la Ord. Del H.C.D. Nro. 4/02.

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones sin formular objeciones.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Designar excepcionalmente a Magalí Gutiérrez, D.N.I. 38.330.731, en el cargo de ayudante alumna, *ad honorem* y por concurso, para cumplir funciones en la cátedra “Recursos Naturales y Gestión Ambiental” desde el 20 de marzo de 2017 por el término de dos años.

ARTÍCULO 2° RECONOCER excepcionalmente las tareas realizadas por Lihué Ana Díaz, D.N.I. 38.091.567, en el cargo de ayudante alumna, *ad honorem* y por concurso, de la cátedra “Recursos Naturales y Gestión Ambiental” desde el 31 de marzo de 2014 por el término de dos años.

ARTÍCULO 3° Las designación precedente sólo constituirá antecedentes académicos cuando vaya acompañada por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que corresponden a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SES. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 4° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **340**
PJG



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.